



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JACKSON OCTAVIO HURTADO BERMUDEZ  
RADICADO: 20001-31-05-003-2017-00149-00.

Doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

Señalar el día Viernes VEINTICUATRO (24) de ABRIL del DOS MIL VEINTE (2020), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con las matrícula inmobiliaria N° 190-87229 y código catastral No. 20001010603480019000, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar, ubicado en la calle 14E No. 41 – 24, distinguida como casa 25 Manzana 157 de la urbanización Don Alberto 1 Etapa de esta ciudad, de propiedad del demandado señor JACKSON OCTAVIO HURTADO BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.490.133, debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto por la secuestre señora GENNYS MABEL AISLAND VEGA identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.832.826, la cual puede ser contactada al abonado telefónico No. 301.646.72.56, y en la carrera 12 No. 13 – 51 barrio Obrero de la ciudad de Valledupar.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ML (\$92.057.700,00), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

